

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		11.459.128
06		INGRESOS DE OPERACION		531.969
		TRANSFERENCIAS		10.863.801
	62	De Otros Organismos del Sector Público		10.863.801
	004	Subsecretaría de Salud - Campañas Sanitarias y Auxilios Extraordinarios		186.848
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		2.012.798
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		1.583.662
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		7.022.095
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		58.398
07		OTROS INGRESOS		8.019
	79	Otros		8.019
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		47.306
11		SALDO INICIAL DE CAJA		8.033
		GASTOS		11.459.128
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.701.668
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.494.359
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		210.123
	30	Prestaciones Previsionales		210.123
	013	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		123.113
	014	Subsidios por Accidentes del Trabajo		18.901
	015	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		58.398
	016	Ayudas Económicas y Otros Pagos de Preventiva		243
	017	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		9.468
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.014.257
	31	Transferencias al Sector Privado		4.227
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.227
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		2.010.030
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		1.889.908
	299	Convenios D.F.L. N° 36/80 (S)		25.012
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		95.110
31		INVERSION REAL		30.688
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		30.688
32		INVERSION FINANCIERA		0
	83	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		215.179
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-215.179
90		SALDO FINAL DE CAJA		8.033

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

44

02 Incluye:

a) Dotación máxima de Personal:

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos

1.130

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664

(personal diurno)

- N° de horas semanales

6.513

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE (01)

Partida : 16

Capítulo : 03

Programa : 16

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	-	N° de cargos		28
	-	N° de horas semanales		784
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 30 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remu- neraciones del citado decreto ley.		
		El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de inte- rino, podrá conservar dicha calidad.		
		Durante el año 2001, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 156.		
	b)	Incluye la cantidad de \$ 310.113 miles como límite de disponibi- lidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664		
	c)	Horas extraordinarias año		
	-	Miles de \$		748.760
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	-	Miles de \$		45.529
	e)	Convenios con personas naturales		
	-	Miles de \$		37.981
03		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664		
	-	Miles de \$		14.304